



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

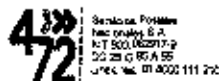
Bogotá D.C 10 de diciembre de 2018
SDM-SC 255283

AbExiste
14/12/2018

Señor
SAMUEL EDUARDO AYALA SANCHEZ
CALLE 17 No 50-39
TELÉFONO 3227820000
CIUDAD

REF: RTA- SDM-381061

Señor Ayala:



REMITENTE
Nombre/Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de movilidad - este

Dirección: Calle 13 # 97-38

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Corre electrónico: @BOGOTA.D.C.

Código Postal: 111611e00

Envío: YG21298345200

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social
SAMUEL EDUARDO AYALA
SANCHEZ

Dirección: CALLE 17 NO 50 - 39

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611248

Fecha Pre-Admisión:

14/12/2018 11:18:21

Mi Número Único de Registro (MUR) de 2018/2021:
Nº 12345678901234567890

atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un edicto especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en el artículo 137 de la Ley 789 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es cometida por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

2002 en que la infracción fuere cometida por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo (Subrayado nuevo de todo).

Así bien, revisada al página web de esta Secretaría se observan los siguientes comparendos cometidos, así:

Tipo	Estado comparendo	Número	Placa	Fecha
COMPARENDO ELECTRONICO	VIGENTE	11001000000016070981	GCI315	05/03/2017
COMPARENDO ELECTRONICO	VIGENTE	11001000000013284095	GCI315	10/29/2016

se entendido, frente a la notificación de mismos encontramos la siguiente información

Nº de comparendo	Fecha del comparendo	Causal de devolución	No de resolución de notificación	Dirección De Notificación
11001000000016070981	05/03/2017	Dirección Errada	AVISO 058 DEL 2017-05-30 NOTIFICADO 06/06/2017	CALLE 17 N. 50-39 BOGOTÁ
11001000000013284095	10/29/2016	Dirección Errada	AVISO 047 DEL 2016-11-29 NOTIFICADO 06/12/2016	CALLE 17 N. 50-39 BOGOTÁ

Ahora bien, es de aclarar que los aludidos comparendos fueron remitidos Frente a la notificación de los enunciados comparendos se observa que estos fueron remitidos a la dirección reportada por el organismo de tránsito del Rosal, para la fecha de imposición y entrega de los mismos, en este sentido se aclara que la dirección CALLE 17 N. 50-39 BOGOTÁ D.C.

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

BOGOTÁ, 2014

COLORES

TRANSITARIOS

Es necesario aclarar que en las bases de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la información que se encuentre es la que cada Organismo de Tránsito y Transporte reporta de conformidad con los convenios suscritos, por consiguiente no puede esta Secretaría asumir una responsabilidad que es ajena a su competencia, debiendo el (la) interesado (a) acudir ante el Organismo de Tránsito y Transporte en el cual se encuentra matriculado el vehículo de placas **GCI315**, que dio origen a la imposición de los comparendos antes citados, para lo que considere pertinente aclarar ante dicho organismo.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135. "... las autoridades comparentas podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado con los avisos enunciados.

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otras, las cuales serán fijadas por el Ministerio de Transporte"

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que les hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. **Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**
2. **Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
3. **Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".**

De otra parte, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

Finalmente, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

13/05/2017 10:00



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6067

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-381061/ SAMUEL EDUARDO AYALA SANCHEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-255283 d el 10 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXa: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-381061.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO, DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA